

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00638 00
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: CLARA MARCELA CORTES ROSAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y en vista que el parqueadero **CAPTUCOL** informa que el vehículo objeto de la presente fue inmovilizado y dejado a disposición en sus instalaciones en la ciudad de Medellín,² el Despacho, **RESUELVE**

1.-DAR por terminado el procedimiento por cumplimiento del objeto de la solicitud.

2.-ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas **MAZ-119**. Comuníquese a la **SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES**.

3.-ORDENAR la **ENTREGA** de manera inmediata del automotor, a la solicitante **BANCOLOMBIA S.A.** – Oficiése al parqueadero **CAPTUCOL**.

4.- REQUERIR a la Policía Nacional- Departamento de Medellín, para que informe las razones por las cuales el vehículo fue dejado en un parqueadero diferente al ordenado por este despacho. Oficiése.

5.-ARCHÍVESE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art 122 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹Dto. pdf. 10 exp. dig.

² Dto. pdf.07 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c73983a6209875d9809f1f764dc1a089dbc4f134702083aa3fb06648acf6f0**
Documento generado en 02/05/2022 02:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>